

RIO GALLEGOS, 05 MAR 2007

VISTO:

El Expediente N° 19.452/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Disposición N° 793/06, mediante la cual se establece un adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria a la agente Katia FUMAGALLI en la suma remunerativa no bonificable de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) mensuales de bolsillo, a partir del 01 de Enero de 2007 y hasta el 31 de Marzo de 2007;

QUE a Fs. 35 obra Nota N° 030/07 interpuesta por la Sra. Jefa del Departamento Administración de Personal informando que la agente en cuestión continúa desarrollando funciones de responsabilidad inherentes a una categoría superior, la cual implica supervisión de operaciones básicas y funciones auxiliares de análisis y estudio;

QUE atenta a dicha situación solicita se le continúe abonando dicho adicional;

QUE a Fs. 37 obra Certificación de Crédito extendida por la Secretaría de Hacienda y Administración, para afrontar la presente erogación;

QUE conforme a lo establecido por el Consejo Superior de la UNPA mediante Ordenanza N° 019/97, el suscripto esta facultado para asignar un plus por Responsabilidad Institucional Extraordinaria para el personal que desarrolle tareas distintas a las que fuera designado;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- ESTABLECER el adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria a la agente Katia FUMAGALLI (C.U.I.L.N° 27-18742018-6), en la suma remunerativa no bonificable de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) mensuales de bolsillo, a partir del 01 de Abril de 2007 y hasta el 31 de Diciembre de 2007, conforme al Contrato que figura como Anexo de la presente.-

ARTICULO 2°.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. - PROGRAMA: 16 – Unidad Académica Río Gallegos - SUBPROGRAMA: 00 – PROYECTO: 00 – ACTIVIDAD: 02 – Apoyo Administrativo – OBRA: 00 – FINALIDAD : 03 – FUNCION: 04 – EDUCACION Y CULTURA – UBICACIÓN: 78 - INCISO: 01 – Gastos Personal – PARTIDA PRINCIPAL: 02 – Personal Temporario – Presupuesto 2007.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría de Administración, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-

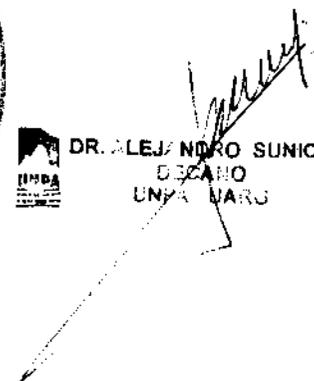
DISPOSICION

N°

003



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA RIO GALLEGOS



CONTRATO

En la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, a los 05 días del mes de Marzo del año dos mil siete, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral Unidad Académica Río Gallegos en adelante "LA UNIVERSIDAD o LA LOCATARIA", con domicilio en Lisandro de la Torre N° 1070, localidad, representada en este acto por el Sr. Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, Dr. Alejandro SUNICO, por una parte, y la Sra. Katia FUMAGALLI en adelante "LA CONTRATADA" con domicilio en Marcelino Alvarez N° 781, de esta localidad, nacionalidad argentina, (C.U.I.L. N° 27-18742018-6) por la otra parte se conviene:

PRIMERO: La Universidad Nacional de la Patagonia Austral, contrata a partir del 01 de Abril de 2007 y hasta el 31 de Diciembre de 2007, a la Sra. Katia FUMAGALLI, en virtud de que la misma se encuentra desarrollando funciones de responsabilidad inherentes a una categoría superior, la implica supervisión de operaciones básicas y funciones auxiliares de análisis y estudio.-

SEGUNDO: LA CONTRATADA, percibirá un adicional remunerativo no bonificable mensual de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) de bolsillo, en concepto de Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria. La suma consignada anteriormente será abonada del 1 al 10 de cada mes subsiguiente en el domicilio de la LOCATARIA.

- - - En prueba de conformidad se firma un ejemplar en el lugar y fecha enunciado precedentemente.-

